
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.772

Jueves 1 de Junio de 2017

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1216409

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Servicio Nacional de Menores

Dirección Nacional

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN N° 1.001 EXENTA, DE 2017, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SENAME QUE DESIGNA FUNCIONARIOS SUJETOS PASIVOS DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 20.730

(Resolución)

Núm. 1.133 exenta.- Santiago, 11 de mayo de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto ley N° 2.465, de 1979; en el DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; en el decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios de la Administración del Estado; en el decreto supremo de nombramiento N° 581, de 2016, del Ministerio de Justicia; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la resolución exenta N° 1.001, de 26 de abril de 2017, de la Dirección Nacional del Sename y lo establecido en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1° Que, el ejercicio de la función pública con probidad y transparencia, es prioridad de la Administración del Estado y, en dicho contexto se procedió a la dictación de la denominada Ley del Lobby, con el objeto de contribuir a su fortalecimiento en las relaciones con los órganos del Estado, en particular, regulando la publicidad de la actividad de lobby y, de las demás gestiones que representen intereses particulares.

2° Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 3° de la ley N° 20.370, se extenderán las obligaciones que ésta contiene para los sujetos pasivos, a todas aquellas personas que en razón de su cargo, tengan atribuciones decisorias y, reciban por ello regularmente una remuneración.

3° Que, en consideración a la normativa señalada y a su reglamento, contenido en el decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios de la Administración del Estado, por resolución exenta N° 1.001, de 26 de abril de 2017, de la Dirección Nacional del Sename, fueron designados las autoridades y funcionarios del Sename que el citado acto administrativo señala, como sujetos pasivos de la ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.

4° Que, sin perjuicio de lo anterior, se hace necesario complementar la referida resolución, en el sentido de señalar que ésta empezará a regir desde su publicación en el Diario Oficial.

CVE 1216409

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

1° Complémentase la resolución exenta N° 1.001, de 26 de abril de 2017, de la Dirección Nacional del Sename que designa funcionarios a considerar como sujetos pasivos, de conformidad a la ley N° 20.730, en el sentido de señalar que dicho acto administrativo comenzará a regir desde su publicación en el Diario Oficial.

2° Rija íntegramente, la resolución exenta N° 1.001, de 26 de abril de 2017, de la Dirección Nacional del Sename, que designa funcionarios a considerar como sujetos pasivos de conformidad a la ley N° 20.730, en todo lo no expresamente complementado por el presente acto administrativo.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Solange Huerta Reyes, Directora Nacional, Servicio Nacional de Menores.

